



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022-GM-MPC

Sicuani, 07 de febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC de fecha 16 de abril del 2019; Memorándum 088-2021-2021-A-MPC de fecha 09 de noviembre del 2021; Informe N° 0633-2021-MPC/GM-OSyLO/CAAB de fecha 06 de octubre del 2021; Informe N° 632 de fecha 05 de octubre del 2021; Informe 031-20211-MPC/GM/-OSyLO/NLCC de fecha 23 de noviembre del 2021; Memorándum N° 883-2021-GM-MPC de fecha 07 de diciembre de 2021; Informe 0036-2021-MPC/GM-OSyLO/JLGR de fecha 08 de diciembre del 2021; Informe 057-2021-MPC/GM-OSyLO/NLCC de fecha 09 de diciembre del 2021; Informe N° 872-2021/IUR/SIGUI/ALLQ de fecha 23 de diciembre del 2021 y Opinión Legal N° 009-2022-OAJ-MPC y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 39 indica; "Los Consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de consejo (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC de fecha 16 de abril del 2019, SE RESUELVE: **Artículo primero: APROBAR** la Liquidación de Ejecución de obra a precio unitario N° 001-2018 -GM-LP-MPC para la ejecución de la obra "**Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco**", la misma que asciende a una inversión total de S/. 2.338.567.06 (Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 06/100 soles) incluido IGV. Asimismo o existe un saldo a favor del contratista Consorcio Perú;

Que, mediante Memorándum N° 088-2021-A-MPC de fecha 09 de noviembre de 2021, la titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Canchis, dispone a Gerencia Municipal, la elaboración de la Liquidación de Obras, Informa la Liquidación del Proyecto "**Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco**" con CUI 284322 para emitir la resolución correspondiente en el tiempo más breve posible(...);

Que, mediante Informe N° 633-2021-MPC/GM-OSyLO de fecha 06 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra Informa al Gerente de Planeamiento y presupuesto, concluyendo remitir la solicitud de saldos pendientes del proyecto en mención, con la finalidad de culminar con la liquidación Técnico Financiero de obra;

Que, mediante Informe N° 031-2021-MPC/GM-OSyLO/CAAB de fecha 05 de octubre del 2021, la coordinadora del Área de Liquidaciones de la MPC, informa al Gerente de Administración y Finanzas, remitiendo información sobre los saldos a devolver al Ministerio de Vivienda de las Obras Financieras por el MVCS, por informe de la Ing. Marleny Chino Mamani-Coordinadora del Área de liquidación de Obras, acerca de los saldos a devolver al Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, acerca de las obras que se vienen realizando como es el proyecto de "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO**", **establecido sobre el punto uno:** solicitud de rectificación de la resolución de Gerencia Municipal N° 066-GM-MPC de fecha 14 de abril del 2021, que aprueba la liquidación de contrato de obra, por cuanto esta se aprueba por el monto de S/. 2,338,567.06, sin embargo según documentación financiera el monto asciende a S/. 2,328,648.86, que corresponda a lo realmente pagado, ya que el contratista Consorcio Perú, renuncia al saldo a su favor





Municipalidad Provincial de Canchis

que corresponda a S/. 9,918.20 soles, concluyendo que se han previsto todas las acciones respectivas para poder concluir con la liquidación Técnica financiera;



Que, mediante Memorándum N° 883-2021-GM-MPC, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Gerente Municipal con conocimiento del jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de obras, dispone al Responsable de Liquidaciones Financieras CPC. José Luis Gallegos Ramos, Remitiendo la improcedencia de la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC, por error material, argumentando que de la revisión de los actuados de Resolución de Gerencia Municipal N° 0666-2019-Gm-MPC, se observa que esta fue emitida en cumplimiento y conforme a los informes técnicos y opinión legal correspondiente, los cuales consideran que el monto final de la liquidación de ejecución de la obra **"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco"**, ascendente a S/. 2,338,567.06 soles; así mismo se observa que en el último considerando de la resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC, se hace mención a la carta C/R N° 099-2019-CONSORCIO PERU, de fecha 16 de abril del 2019, por el cual el representante común del Consorcio Perú, RENUNCIA al cobro del saldo de Liquidación de obra cuyo monto asciende a la suma de S/. 9,918.20 soles sin embargo la parte considerativa de la Resolución de Gerencia N° 066-2019-GM-MPC, no se toma en cuenta dicha renuncia, al considerarse que el monto final de la liquidación de ejecución de la obra en mención asciende a S/. 2,338,567.06; sin embargo con la finalidad de no perjudicar el proceso de la Liquidación Técnico Financiera, debe tomarse en cuenta C/R N° 099-2019-CONSORCIO PERU de fecha 16 de abril del 2019 y se realice la reducción de la suma de S/. 9,918.20 al monto final de la liquidación;



Que, mediante Informe N° 0036-2021-MPC/GM-OSyLO/JLGR de fecha 08 de octubre del 2021, el responsable de liquidaciones financieras CPC José Luis Gallegos Ramos, informa a la coordinación del área de liquidación de obras Ing. Nilda Lizbet Caballero Casafranca, solicitado al área respectiva la aclaración de la Resolución de Gerencia Municipal 066-2019-GM-MPC, por el contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco" según SNIF 2843 y código Unificado N° 2451204, que se realizó por CONTRATA; según opinión legal de asesoría Jurídica es PROCEDENTE la aclaración y rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC, de fecha 16/04/2019, La misma que mediante Memorándum 883-2021-GM-MPC de fecha 07/12/2021, emitido por Gerencia Municipal, ha rechazado el procedimiento declarando la improcedencia de rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC, por error material **procedimiento que ha inducido a error al resto de las Áreas Administrativas correspondientes de esta entidad;**



Que, mediante Informe N° 057-2021/MPC /GM-OSyLO/NLCC, de fecha 09 de diciembre del 2021, la coordinadora del área de liquidación de la MPC-Ing. Nilda Lizbeth Caballero Casafranca, informa al jefe de Supervisión y liquidación de Obras de la MPC, sobre la solicitud de aclaración con nueva resolución, informando que según la opinión de asesora jurídica es PROCEDENTE la aclaración y rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC de fecha 16 de abril del 201, con relación al costo total de la obra para el contratista **DICE: APROBAR** la liquidación de ejecución de obra a precio unitario N° 001-2018-GM-LP-MPC, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco", la misma que asciende a una inversión total de S/. 2'338,567.06 (Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y siete con 06/100 soles), incluido IGV, asimismo no existe un saldo a favor del Contratista Consorcio Perú. **DEBE DECIR Aprobar la liquidación de obra a precio unitario N° 001-2018-GM-LP-MPC para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco" la misma que asciende a una inversión total de S/. 2,328,648.86 (Dos Millones Trescientos Veinte y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 86/100 soles) incluido IGV. Así mismo no existe un saldo a favor del Contratista Consorcio Perú y deja en claro que, con la Aclaración de la resolución de liquidación de Contrato solicitada quedara claro los montos finales del contrato de ejecución y continuar con el proceso de liquidación Técnico financiera del PIP, para su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo efectuar el abono contable en las cuentas correspondientes, de la fuente de financiamiento para la reclasificación en el Balance General de la Municipalidad;**



Que, mediante Informe N° 872-2021/IUR/SGIU/ALLQ de fecha 23 de diciembre del 2021, el jefe de Supervisión y Liquidación Técnico Financiero del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco", según SNIP N° 284322 y Código Unificado N° 2451204, que se realizó por CONTRATA; según la opinión de asesoría jurídica es PROCEDENTE la aclaración y rectificación de la Resolución de Gerencia Municipalidad N° 066-2019-GM-MPC de fecha 16/04/2019 con relación al costo total de la ejecución de la obra realizada por el contratista DICE: aprobar la liquidación de ejecución de obra a



Municipalidad Provincial de Canchis



precio unitario N° 001-2018-GM-LP-MPC, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco" la misma que asciende a una inversión total de S/. 2'338.567.06 (Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 06/100 soles), incluido IGV, Asimismo no existe un saldo a favor del contratista Consorcio Perú, DEBE DECIR Aprobar la liquidación de obra a precio unitario N° 001-2018-GM-LP-MPC para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco" la misma que asciende a una inversión total de S/. 2,328,648.86 (Dos Millones Trescientos Veinte y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 86/100 soles) incluido IGV. Así mismo no existe un saldo a favor del Contratista Consorcio Perú (...);



Que, mediante Opinión Legal N° 009-2022-OAJ-MPC de fecha 18 de enero del 2022, el Jefe de Asesoría jurídica el Abog. Fredy Quispe Borda Sostiene que Resulta Procedente, Aprobar la Renuncia al COBRO DE SALDO DE LIQUIDACIOND DE OBRA, presentada por el representante Común del CONSORCIO PERU, y se sirva efectuar el DESCUENTO por el monto de S/. 9,918.20 producto de la RENUNCIA del saldo de liquidación de obras por parte del Consorcio Perú en consecuencia RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencia Municipal N° 066-2019-CM-MPC de fecha 16 de abril del 2019; en el tenor Literal Siguiente **Aprobar** la liquidación de Ejecución de Obra a Precio Unitario N° 001-2018-GM-LP-MPC, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO**", la misma que asciende a una inversión total de S/. 2,328,648.86 (Dos Millones Trescientos Veinte y ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 86/100 soles) incluido IGV. Así mismo no existe un saldo a favor del contratista CONSORCIO PERU;



Que, conforme se tiene del numeral 1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el cual señala 201.1 "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";



Que, de la misma manera el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; y, en el numeral 212.2, de la norma y artículo citado, se precisa que: "**la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**";

Que, según se desprende de la normativa expuesta anteriormente, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta, en consecuencia, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que quiso expresar desde un inicio;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC de fecha 16 de abril del 2019, se observa que efectivamente esta contiene un error material, el cual está referido a la cantidad y/o monto de la liquidación de la obra de S/. 2'338,567.06, (Dos Millones Trescientos Treinta y ocho Mil Quinientos Sesenta y siete con 06/100 soles) el cual correspondería a la liquidación de obra de Consorcio Perú: "DEBE DECIR Aprobar la liquidación de obra a precio unitario N° 001-2018-GM-LP-MPC para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco" la misma que asciende a una inversión total de S/. 2,328,648.86 (Dos Millones Trescientos Veinte y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 86/100 soles) incluido IGV. Así mismo no existe un saldo a favor del Contratista Consorcio Perú;

Que, considerando que el error material advertido, no altera los aspectos sustanciales del contenido de la Resolución de Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2021-GM-MPC, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto, corresponde rectificar el error material, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, demás informes y normas legales pertinentes;



Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC, de fecha 14 de abril del 2019, en el extremo de la cantidad y/o monto a resolver, en el cual **DICE**: aprobar la liquidación de ejecución de obra a precio unitario N° 001-2018-GM-LP-MPC, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en la Asociación Pro Vivienda Miraflores del distrito de Sicuani, provincia de Canchis-Cusco**" la misma que asciende a una inversión total de S/. 2'338.567.06 (Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 06/100 soles), incluido IGV, Asimismo no existe un saldo a favor del contratista Consorcio Perú. **DEBIENDO DECIR**: Aprobar la liquidación de Ejecución de Obra a Precio Unitario N° 001-2018-GM-LP-MPC, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS-CUSCO**" la misma que asciende a una inversión total de S/. 2,328.648.86 (Dos Millones Trescientos Veinte y ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 86/100 soles) incluido IGV. Así mismo no existe un saldo a favor del contratista, conforme a la carta C/R N° 099-2019-CONSORIO PERU.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2019-GM-MPC, de fecha 14 de abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de acciones que correspondan según sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas, publique la presente directiva en la Plataforma digital única del Estado Peruano conforme a la Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Wilber R. Hurtado Terreros
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
Sub Gerencia de Informática y tecnologías de la Información
Contratista
Archivo.
WRHT/GM/2022